

Manual Interno de Seguridad para Estaciones de Servicio

Destacadas sobre Normas de Seguridad e Higiene

INTRODUCCION

El Objetivo de este Manual de Normas Internas de Seguridad para Estaciones de Servicio es dar a conocer a los Operadores las Normas Básicas a cumplir durante el manejo y control operativo de la Estación de Servicio.

La operación de la Estación de Servicio realizada eficientemente y por personal capacitado y experimentado, minimizará las posibilidades de siniestros y accidentes.

El conocimiento y cumplimiento de las instrucciones contenidas en este Manual de Normas Internas de Seguridad para Estaciones de Servicio, es obligatorio para los Operadores y todo el personal de la dotación de la Estación de Servicio.

Se encuentran aquí desarrollados los principios fundamentales y que conforman la base de la Prevención de Accidentes e Incendios en Estaciones de Servicio.

Se incluyen y comentan las disposiciones de Seguridad que regulan el suministro o expendio de Combustibles por surtidor en Estaciones de Servicio y demás Bocas de Expendio, dadas por el Decreto 2407/83 y sus modificatorios.

El operador adoptará el criterio que se ha querido transmitir en este Manual, para aplicarlo a casos específicos, aunque no hayan sido concretamente tratados en él.

Para aquellos casos en que algunos de los aspectos comentados estén contemplados en Reglamentos, Códigos, Ordenanzas o Leyes de Carácter Nacional, Provincial o Municipal, vigentes o ha dictarse en el futuro, este Manual será considerado como complemento de ellas. En caso de resultar daño o perjuicio por la violación a alguna Ley o Norma de tales características, la petrolera no se considerará responsable ni estará obligada de ninguna manera.

SEGURIDAD

Conceptos Generales

En la Estación de Servicio, como en cualquier actividad Industrial y Comercial, pueden producirse situaciones de riesgo que involucren posibilidades de accidentes.

El mayor conocimiento de las Normas Básicas de Seguridad, permitirá al Operador transmitir a los usuarios y clientes la tranquilidad de que pueden confiar que el conocimiento y experiencia del personal de la Estación de Servicio le brindará los mejores productos, con atención eficiente y en condiciones seguras.

Aplicando todos los conceptos enunciados, el Operador descubrirá que la explotación de la Estación de Servicio es un buen camino hacia mayores ganancias y éxitos comerciales.

Algunos de los productos y elementos con que se trabaja en la Estación de Servicio pueden originar accidentes.

Los vapores de las Naftas son altamente inflamables.

En presencia de combustibles o sus vapores, se deberá cumplir básicamente con lo siguiente:
No Fumar.

Eliminar la posibilidad de fuegos abiertos.

Asegurar una ventilación adecuada en todo momento.

El operador y su personal, deberán estar familiarizados con equipos de lucha contra el fuego y su manejo.

En zonas definidas como peligrosas, la instalación eléctrica deberá ser del tipo a prueba de explosión y bajo ninguna circunstancia se deberá utilizar o conectar equipos o artefactos, fijos o portátiles, que no sean a prueba de explosión.

Es de fundamental importancia que todos los equipos e instalaciones (surtidores, compresores, elevadores, bombas de agua, etc.) sean adecuadamente mantenidos y que se realicen las comprobaciones y verificaciones de rutina que se indiquen por los fabricantes y/o

proveedores.

Si se detectasen fugas de combustibles o sus vapores, no debe intentarse realizar tarea alguna sin cerrar las válvulas de bloqueo existentes y cortar el suministro de energía eléctrica desde la llave principal.

En caso de no poder dominar la situación y la misma lo justifica, se deberá llamar a los Servicios de Emergencia, (Bomberos, Service de Surtidores, Policía, etc.) e informar de inmediato a la empresa productora.

Solamente debe permitirse que playeros entrenados y experimentados estén a cargo del despacho de combustibles a usuarios, a excepción de aquellas estaciones de servicio con sistema de autoservicio, para lo cual deberán disponer con las instalaciones e instrucciones pertinentes.

A. INCENDIO EN ESTACIONES DE SERVICIO

A.1. Fuego-Conceptos Introducción:

Para que el fuego se produzca deben intervenir tres elementos:

Material Combustible.

Oxígeno.

Fuente de Calor.

En una Estación de Servicio, el Material Combustible puede ser:

Vapores inflamables de los derivados del petróleo (naftas, kerosene, gas oíl, etc.) papel, madera, estopas impregnadas en producto, residuos.

El Oxígeno lo aporta el aire circundante. La Fuente de Calor puede ser: una llama directa, una superficie caliente (caño de escape), una chispa eléctrica, etc.

La protección contra incendios trata de evitar la coincidencia de estos tres factores.

Existen pocos incendios que no pueden ser apagados fácilmente si son atacados en la forma adecuada y a los pocos segundos de haber comenzado.

En verdad, los primeros segundos son los más importantes en la lucha contra los incendios.

Las formas adecuadas de apagar un incendio son:

- a) Disminuir su temperatura hasta que sea menor que la de ignición.
- b) Eliminar el oxígeno ambiente, es decir, sofocarlo.

Los extintores o matafuegos existentes en todas las Estaciones de Servicio responden a uno u otro de los principios enunciados.

Clases de Fuego: Todos los cuerpos no arden de la misma manera:

Los Sólidos desarrollan una combustión interna con presencia de brasa.

Los Líquidos inflamables arden en su superficie, quemándose los gases que de ellos se desprenden.

De acuerdo con las características de la combustión, se determinan las distintas clases de Fuego; que se agrupan de la siguiente manera:

Clase "A": Son los que se desarrollan sobre los cuerpos sólidos y que al quemarse producen brasas, como ser: madera, textiles, papeles, etc.

Clase "B": Son los que se desarrollan sobre líquidos inflamables y gases: naftas, solventes, pinturas, grasas, acetileno, etc.

Clase "C": Es el que se desarrolla sobre instalaciones eléctricas: motores eléctricos, tableros, transformadores, etc.

TEORIA DEL FUEGO

Triángulo del Fuego: El Triángulo del Fuego explica la acción sobre el mismo que tienen los distintos agentes extintores.

El fuego se representa entonces, por un triángulo equilátero, en que cada lado simboliza cada uno de los factores esenciales para que el mismo exista.

Combustible - Oxígeno - Calor

El Fuego se extingue si se destruye el triángulo o uno de sus lados es eliminado



El Oxígeno puede ser eliminado por exclusión del aire.

El calor se elimina por enfriamiento de los elementos en combustión.

El aporte del Combustible es eliminado evitando su evaporación.

A.2. Prevención:

Si bien en el ámbito de la Estación de Servicio los combustibles se presentan en estado líquido, como hemos visto, los vapores de los mismos son los que entran en combustión. Estos vapores, más pesados que el aire, se trasladan movidos por el aire y tienden a depositarse en lugares bajos, como ser fosos, desniveles, etc.

Si existen fuentes de ignición, aún a niveles más bajos, los vapores pueden llegar a ellas y producir la inflamación y/o explosión, aún a considerable distancia.

Se encuentra totalmente prohibido mantener en el ámbito de la Estación de Servicio, naftas u otros inflamables en recipientes abiertos.

Se deberá verificar que no se utilicen combustibles en la fosa de engrase para el lavado de piezas, de herramientas o de las manos.

En los líquidos inflamables, la extensión del fuego no depende solamente de la cantidad del mismo, sino también de la superficie expuesta al aire.

A.3. Capacitación:

La prevención de incendios debe ser basada en:

La Capacitación y Entrenamiento del Personal y en el Orden y Mantenimiento del Negocio.

El operador de la Estación de Servicio es el responsable de difundir los alcances del Decreto N° 2407/83 "Normas de Seguridad para Estaciones de Servicio", entre su personal.

Todo el conocimiento que se pueda adquirir, deberá ser puesto a disposición de los responsables de las tareas operativas de la Estación de Servicio.

A.4. Rol de Incendio:

Es responsabilidad del Operador, capacitar y adiestrar al personal de la Estación de Servicio para el correcto manejo de los elementos de lucha contra el fuego, así como su ubicación y características de los mismos.

Se deberá desarrollar un Rol de Incendios para el personal; asignando tareas específicas a cada uno de los empleados de la Estación de Servicio para actuar ante un incendio o principio de incendio.

Es obligación del Operador mantener este Rol actualizado respecto de: los cambios del personal; cambios de turnos; reemplazos de los elementos disponibles.

A.5. Avisos y Llamadas de Emergencia:

Debe existir en la Estación de Servicio y mantenerse bien a la vista, un listado con los números de teléfonos para llamadas de emergencia. Entre ellos:

Bomberos

Hospital

Policía

Oficina y/o planta de la petrolera.

Esta lista debe estar permanentemente a la vista del personal, en lugar cercano al teléfono y tanto durante el día como en el turno nocturno, accesible a los serenos.

Para las Estaciones de Servicio que carecen de teléfono, se deberán arbitrar sistemas y operativos especiales que aseguren una rápida comunicación a los lugares de auxilio.

Algunas alternativas posibles pueden ser: Comisarías cercanas; Cuartel de Bomberos; Salas de Guardia; Servicios de Taxi; Vecinos de la Estación de Servicio; etc. En todos los casos deberán ser ubicaciones próximas a la Estación de Servicio.

El Operador deberá conocer el "Procedimiento ante Emergencias o Siniestros" para Estaciones de Servicio preparado por la Empresa Productora.

A.6. Ataque y Extinción de Incendios:

Equipo Necesario: La Estación de Servicio deberá poseer un conjunto de matafuegos, según el siguiente detalle:

Un Matafuegos de 20 BC por cada isla de surtidores.

Un Matafuegos de 20 BC cerca de la fosa de engrase.

Un Matafuegos de 20 BC delante de la puerta de ingreso al depósito de lubricantes.

Los matafuegos a que se refiere este ítem deben ser de una capacidad equivalente a 20 BC unidades de extinción.



Esta capacidad se logra con un matafuegos de 5 kg. de capacidad nominal de Polvo Químico Triclase (A B C), denominados de extinción múltiple, ya que son aptos para apagar fuegos de Clases: A, B y C.

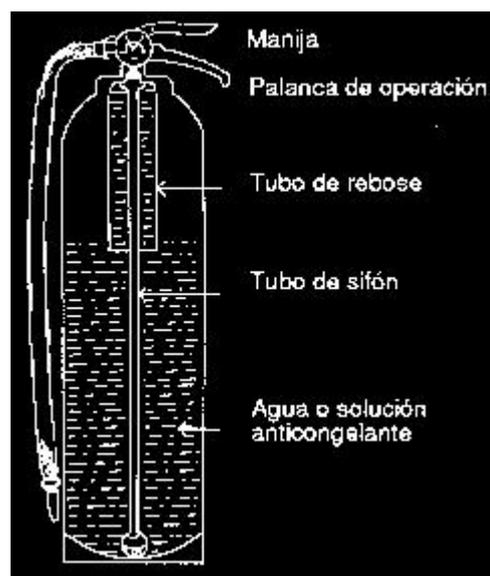
Su carga está permanentemente bajo presión, la que puede ser verificada a través de un manómetro incorporado al matafuegos.

Estos equipos actúan principalmente por sofocación y el producto normalmente es de base bicarbonatada.

Distribución: Los equipos matafuegos deben estar separados entre sí. Los mismos deberán estar a no más de 10 metros de: cada una de las islas; de la fosa de engrase o de la puerta de ingreso al depósito de lubricantes.

En caso de que estas ubicaciones coincidan por razones de distancia, se podrá reducir la cantidad total a dos (2) como mínimo.

En ningún caso podrán colocarse juntos, sino en distintos puntos de la Estación de Servicio para poder tener acceso a cualquiera de ellos independientemente del lugar del fuego.



En la Sala de Ventas y en Oficinas, se deberá contar con un matafuegos que cubra la posibilidad de atacar fuegos de Clase "A".

Podrá ser: Un equipo de 10 litros de capacidad nominal de Agua a Presión o de Water Light (Espuma AFFF).

En el primer caso, el agente extintor es una solución acuosa y actúa por efecto enfriador; en el segundo caso se trata de espumas físicas sintéticas que contienen hidrocarburos fluorados y además del efecto enfriador, también actúan como sofocadores.

También podrá ser un matafuegos de Polvo Químico Triclase de 3,5 kg. de capacidad nominal. Mantenimiento y Accesos a los matafuegos: El acceso a los matafuegos debe estar libre de obstáculos.

Bajo ningún concepto y ni siquiera en forma esporádica, podrá haber elementos u objetos que impidan o dificulten el acceso en forma rápida a los matafuegos.

No debe admitirse ninguna traba, cadena, candado o cerradura en los matafuegos, que obligue a perder tiempo para acceder rápidamente a su uso.

Los matafuegos deben estar en perfectas condiciones de funcionamiento y su carga permanentemente actualizada.

Es responsabilidad del Operador la Verificación de la carga, que la misma no se encuentre vencida, que el equipo no tenga problemas de funcionamiento ni roturas o faltas de algún accesorio.

Es necesario arbitrar los medios para que durante el proceso de recarga de los matafuegos, no se deje desprotegida la Estación de Servicio.

Material Absorbente: Es obligación contar con baldes de arena, a razón de uno por cada isla.

El material que se debe mantener en los baldes puede ser arena o cualquier otro absorbente mineral (vermiculita, arcilla, cal, etc.).

Como este material es para esparcir sobre un eventual derrame de combustible para absorberlo, es de primordial importancia que se encuentre perfectamente seco.

Debe además existir en la Estación de Servicio, un tambor con capacidad mínima de 200 litros, conteniendo arcilla, arena o cualquier otro absorbente mineral.

Dado que es de suma importancia que este material esté perfectamente seco, el tambor contará con una tapa que evite el ingreso de humedad.

Bajo ningún concepto se podrá admitir que se utilice en reemplazo del material mineral absorbente, aserrín o virutas de madera.

Carteles: Es obligación poseer carteles en cada isla de surtidores, con la leyenda o símbolo "NO FUMAR" - "PARE EL MOTOR"

Además de las leyendas que puedan existir en el cuerpo de los surtidores.

En la puerta de acceso al depósito de lubricantes, y cercano al matafuegos, deberá instalarse un cartel que anuncie la prohibición de fumar.

A.7. Forma de Ataque al Fuego:

La tendencia actual es utilizar extintores de extinción múltiple, es decir que son aptos para apagar fuegos de Clases A, B y .C.

Son los denominados matafuegos de Polvo Químico Seco Triclase.

Están presurizados internamente con Nitrógeno y poseen un pequeño manómetro que indica la presión del recipiente.

Al margen de su composición, los polvos químicos son extremadamente eficaces en la extinción de incendios de líquidos inflamables, en particular cuando se hallan derramados.

Producido un incendio, o principio de incendio, se deberá tratar de apagarlo en forma inmediata con los elementos existentes en el ámbito de la Estación de Servicio.

El fuego debe atacarse siempre en dirección del viento, es decir que el operador del equipo extintor debe recibir el viento en su espalda.

Al combatir fuegos en superficies líquidas (también en sólidos) se debe comenzar por la parte delantera del mismo, dirigiendo el chorro a la base del fuego y haciendo desplazamientos suaves de la tobera en forma horizontal

Si se trata de un derrame que se está produciendo desde una cierta altura (por ejemplo del tanque de nafta al piso), se deberá atacar comenzando por arriba y producir la extinción hacia abajo.

Cuando es posible, es conveniente utilizar varios matafuegos al mismo tiempo, en lugar de usarlos de a uno por vez.

Se debe tener sumo cuidado y estar atentos a la reiniciación del fuego, para ello, al alejarse del lugar debe hacerse siempre dándole la espalda al fuego.

En caso de no haber extintores a mano y si las características del fuego lo permiten, se podrá intentar cubrir el fuego con arena o tierra a efectos de provocar la sofocación del mismo (anulación del aporte de oxígeno).

Si sólo se contara con la posibilidad de usar agua, únicamente se podrá utilizar en forma de niebla o lluvia finamente dividida.

Nunca deberá arrojarse en forma de chorro ya que provocaría una ampliación del incendio por derrame del combustible.

A.8. Evacuación:

Al producirse un incendio o principio de incendio y mientras se procede al ataque con los elementos disponibles, el personal encargado de ello, alejará o hará alejar del lugar a las personas que se encuentren cerca.

Si el fuego es en un automóvil que se está abasteciendo, se hará descender a los ocupantes del mismo.

Se solicitará a las personas que se ubiquen en lugares donde no los alcancen las llamas, por razones del viento o una eventual explosión.

Se procederá a descongestionar el lugar, retirando los vehículos y todo otro elemento que se considere de fácil combustión.

Se deberá verificar, en todos los casos, que no se produzca ningún tipo de obstrucción en los egresos que dificulten la rápida evacuación, tanto de personas como de vehículos.

En ningún momento se arriesgará a poner en peligro la propia integridad física, ni se arriesgará a las personas que colaboran.

Si el incendio se ha declarado totalmente y ya se ha solicitado la presencia de los Bomberos, se desistirá del intento de apagarlo, alejándose y evitando que otras personas se acerquen, limitándose a controlar la evolución del fuego y completar la evacuación.

A.9. Control por parte de los Bomberos:

Si por las características del incendio se ha solicitado la presencia de los Bomberos, a la llegada de éstos, se actuará de la siguiente forma:

Informar de lo actuado.

Dar las características del producto involucrado.

Informar la forma de inicio del siniestro.

Suministrar la información sobre la ubicación de los elementos de extinción (hidrantes, matafuegos, absorbentes minerales, etc.).

Entregar copia del plano de la instalación eléctrica y electromecánica e indicar la ubicación de los tableros eléctricos.

Dejar que se hagan cargo de la situación.

Seguir las indicaciones de los Bomberos.

B. ACCIDENTES

B.1. Generalidades:

La palabra Accidente se define como: "cualquier acontecimiento inesperado o imprevisto que interrumpe o interfiere el proceso ordenado de la actividad que se trata".

De acuerdo con esta definición, el accidente no implica necesariamente alguna lesión.

De hecho, la mayoría de los accidentes no producen lesionados.

La Capacitación y Entrenamiento del personal es el único medio que permite trabajar con Seguridad en la Estación de Servicio.

Los lineamientos que se dan en este Manual tienden a evitar las causas y las consecuencias de los accidentes que se originan por errores humanos.

B.2. Seguridad en Playas e Islas:

La playa de maniobras de la Estación de Servicio debe estar en buenas condiciones de transitabilidad.

Se debe evitar que existan roturas de playa que provoquen inconvenientes en la marcha de los vehículos; falta y/o roturas de rejillas perimetrales; cordones rotos; caños de agua y/o desagües rotos; o con pérdidas.

En caso de producirse alguno de estos daños, deberá ser reparado de inmediato.

B.3. Protecciones Mecánicas y Personales:

Si la Estación de Servicio cuenta con Servicio de Gomería y posee equipos de piedra de amolar y/o cepillos, se deberán colocar guardas protectores en las piezas y cepillos; y los operarios que los utilizan deben usar anteojos protectores.

Los compresores deben tener las poleas y correas protegidas con protectores metálicos.

Deben colocarse aún en los casos que se encuentren a cierta altura sobre el nivel del piso y con las poleas sobre el lado de la pared.

B.4. Seguridad en Servicios:

Carga de Baterías: Si se realizan cargas de baterías; el equipo debe estar ubicado en lugar bien ventilado y suficientemente alejado de los surtidores y tener carteles que adviertan sobre la prohibición de fumar en el lugar y no hacer chispas en los bornes.

Garajes: En las Estaciones de Servicio se autoriza a contar con garajes para guarda de automotores.

En estos casos, la superficie que se destine a guarda coches no debe afectar la superficie de la playa destinada a la circulación y abastecimiento de automotores.

El garaje o guarda coches estará diseñado de forma que su entrada y salida se realice sin que se produzca interferencia en las actividades propias de la Estación de Servicio.

Elevadores: se debe verificar periódicamente, al correcto funcionamiento del elevador del Lavadero y/o Engrase, subiendo y bajando en forma continua.

En caso de detectarse fallas en su funcionamiento, se procederá a su inmediata reparación.

C. RECEPCION Y ALMACENAMIENTO

C.1. Control de la descarga de Camiones Tanque:

El Operador de la Estación de Servicio y/o el responsable de la recepción de combustibles, deberán conocer perfectamente las normas para la descarga de camiones tanque dadas por el Decreto N° 2407/83 Capítulo V, que como Anexo se adjunta al presente Manual.

Los responsables de la recepción de combustibles y de despacho a clientes, deberán cumplimentar las instrucciones para casos de derrame de productos, tanto, durante la recepción de camiones tanque, como en el caso de suplido a usuarios. Se adjunta como Anexo, el texto del capítulo VI del Decreto 2407/83, que trata sobre el tema.

Bocas de Tanques: Las bocas de recepción y/o medición de los tanques subterráneos deben estar claramente identificadas con los colores que la Empresa haya asignado para cada producto:

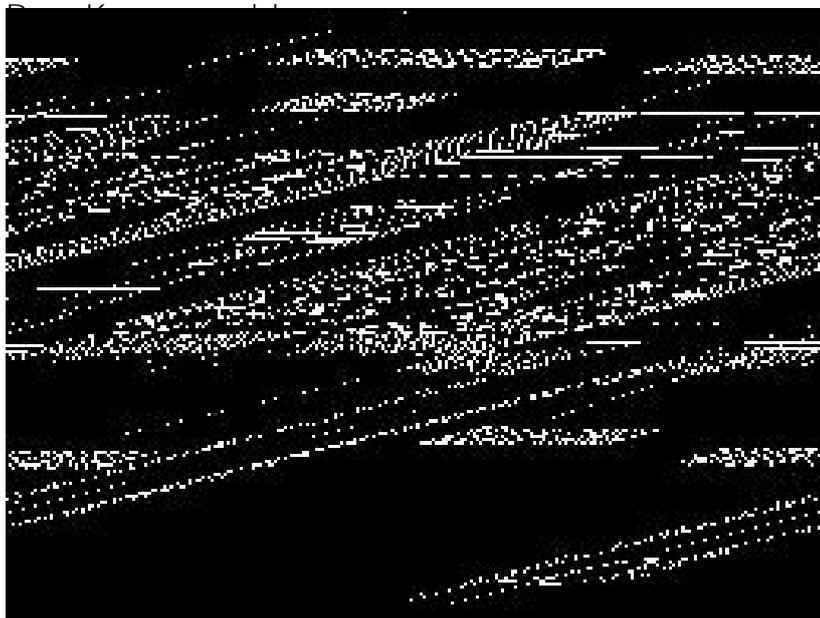
Como ejemplo citamos los siguientes:

Para Nafta Super: rojo

Para Nafta Normal: azul

Para Nafta sin Plomo: verde

Para Gas Oil: gris



amente y además se deberá incluir r correspondiente, de un material y

La faja tendrá como mínimo 5 cm de alto y cubrirá todo el perímetro de la caja.
Las tapas de las cajas protectoras de recepción y medición de los tanques subterráneos de almacenaje de combustibles, deberán contar con un cierre que obligue a utilizar una herramienta especial y que no permita que sean abiertos por cualquier persona no autorizada. Estas tapas no podrán ser abiertas con las manos, o un simple destornillador.

Recepción de Combustibles: Durante la recepción y descarga de combustibles de Camión Tanque a Tanque subterráneo, es obligación cerrar el tránsito en las inmediaciones. Se indicará con carteles, preferiblemente con vallas, la operación que se está desarrollando. Se ubicarán en las distintas direcciones de tránsito (vehicular y/o peatonal), según dónde se encuentre estacionado el camión.
Deberán llevar la leyenda:

"DESCARGA DE COMBUSTIBLE"

"PROHIBIDO FUMAR"

La prohibición de fumar estará indicada en forma escrita y/o gráfica.

Expurgue de Cisternas: Para el expurgue de combustibles de las cisternas del camión tanque, para comprobar la calidad del producto, así como para la verificación de las mismas luego de la descarga y el posterior vuelco del producto a los tanques subterráneos, se deberá utilizar un recipiente metálico de capacidad mínima de 10 litros y un embudo también metálico.

C.2. Control de Pérdidas:

De acuerdo a lo indicado por del Decreto N° 2407/83, es responsabilidad del Operador de la Estación de Servicio, controlar diariamente las existencias de combustibles.

En aquellas instalaciones provistas con sensores de vapores y/o líquidos inflamables, se deberá revisar periódicamente su correcto funcionamiento a fin de asegurar su efectividad frente a una eventual pérdida de producto.

Se deberá llevar un registro escrito, en planillas especiales a tal efecto, del movimiento de los productos a granel comercializados por la Estación de Servicio.

La importancia de contar con estos controles se basa en la posibilidad de detectar en forma rápida, cualquier pérdida de combustible, tanto en cañerías como en los tanques subterráneos.

Ante cualquier sospecha de pérdida de producto deberá informarse de inmediato a la Compañía.

La verificación comprenderá registros de las ventas y/o consumos propios y además los datos correspondientes a:

Lectura acumulada de los totalizadores del computadora del surtidor.

Verificación física de las existencias, mediante medición de los tanques subterráneos (con varillas o medidor a distancia).

Control del ingreso de producto a tanques, mediante medición de camión y verificación física de los tanques subterráneos.

En las páginas que siguen se muestran planillas modelo a fin de orientar la ejecución de los controles citados.

D. SEGURIDAD EN SURTIDORES

D.1. General

No debe realizarse movimiento de producto o despacho, por otro medio que no sea a través del surtidor, de modo tal que pueda controlarse el caudal y se impida de esta forma una pérdida o una descarga accidental.

Se debe verificar el correcto funcionamiento del dispositivo de control del surtidor que permite

que la bomba del surtidor funcione cuando se saca el pico de la manguera, de su alojamiento. Asimismo se verificará la detención de la bomba mediante el interruptor eléctrico, cuando se vuelve el pico a su posición de no abastecimiento.

En caso de no funcionar correctamente estos dispositivos, se deberá acudir al Servicio de Mantenimiento Mecánico de los Surtidores.

D.2. Despacho a Usuarios:

Complementariamente a las normas dadas por el Decreto N° 2407/83, se deberá dar cumplimiento a las siguientes instrucciones:

Durante la operación de despacho de combustible a los usuarios, el pico de la manguera debe estar conectado firmemente a la boca de llenado del tanque del vehículo y el contacto del pico con la estructura del automotor se mantendrá durante toda la operación de la carga.

El operario responsable del despacho deberá mantenerse atento a la operación, aún en el caso de utilizar picos automáticos, a los efectos de evitar derrames, ahogos, salpicaduras, etc.

Una vez completada la carga, se deberá reponer la tapa del tanque de combustible del vehículo.

D.3. Mangueras:

Las mangueras de los surtidores deberán contar con un dispositivo retráctil, u otro dispositivo elástico que haga que las mismas no puedan quedar enganchadas en alguna parte saliente del vehículo a abastecer, ni se produzcan roces de la manguera; y consecuentemente desgastes, contra el piso.

Si se detectaran desgastes o cortaduras en las mangueras, que permitan poner a la vista las telas internas de las mismas, o se detecten pérdidas de producto, se deberán cambiar en forma inmediata.

D.4. Picos:

Cuando se verifique que algún pico de las mangueras del surtidor tiene pérdidas de combustible o no corte en la forma debida, se deberá proceder a su recambio en forma inmediata.

Se recomienda mantener picos de repuesto para producir el cambio y enviar a reparar los que tengan fallas.

E. DOCUMENTACION TECNICA

E.1. Documentación: En la Estación de Servicio: deberá disponerse de un plano esquemático del negocio en el que se muestren claramente:

- a) La ubicación de los tanques subterráneos, su capacidad y producto a que es destinado.
- b) Tendido de las cañerías correspondientes a la recepción y succión de los surtidores.
- c) Cañerías de ventilación de cada uno de los tanques subterráneos.
- d) Instalación electromecánica de la Estación de Servicio.
- e) Sistema de detección y recuperación de vapores, en caso de contar con él.

Este plano deberá estar disponible para ser presentado ante el requerimiento de inspectores de: Secretaría de Energía; Municipalidad y Empresa Productora.

F. INSTALACIONES ELECTRICAS

F. 1. Definiciones:

Antes del desarrollo industrial, las Normas de Seguridad prohibían el uso de motores y equipos eléctricos capaces de producir arcos o chispas, en áreas peligrosas.

A continuación se define que se entiende por Ambientes o Areas Peligrosas. De acuerdo al National Electrical Code (NEC) y el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM), las áreas peligrosas son aquellas donde se pueden encontrar líquidos, vapores o

gases inflamables, o polvos combustibles y fibras, que sometidos a una fuente de ignición pueden causar fuegos o explosiones.

Las diferentes clasificaciones son:

Áreas Clase I - División 1:

Lugar peligroso bajo condiciones operativas normales, es aquel en que:

La presencia de gases inflamables es continua, intermitente o periódica, en el ambiente, en condiciones normales de operación.

Los gases pueden existir frecuentemente por operaciones de mantenimiento, reparaciones o fugas de producto.

Por fallas del equipo de operación podrían fugarse gases, formando concentraciones peligrosas o fallas en el equipo eléctrico.

También incluye lugares donde estos gases son trasvasados de un recipiente a otro, cabinas de pintura por aspersión, lugares donde hay tanques abiertos con líquidos volátiles, plantas de fabricación de gas y todas aquellas zonas donde puedan presentarse concentraciones peligrosas de gas durante las operaciones normales.

Áreas Clase I - División 2:

Lugar peligroso bajo condiciones operativas anormales.

Es aquél en que: Se encuentran líquidos volátiles o gases inflamables, pero que están normalmente dentro de recipientes o sistemas cerrados y puedan escapar sólo en casos de rotura, desperfecto accidental u operación anormal del equipo.

Lugares donde se evita la concentración peligrosa de gases o vapores por medio de ventilación mecánica, que sólo podrían ser peligrosos en casos de falla u operación anormal del equipo de ventilación.

Adyacencias de lugares Clase I - División 1, en los que pudiera ocasionalmente llegar a haber concentración peligrosa de vapor, a menos que tal posibilidad se impidiera por adecuada ventilación de presión positiva desde una fuente de aire no contaminada y se tomase resguardos efectivos que impidieran fallas en el sistema de ventilación.

Cualquier local que tenga abertura dentro de las áreas peligrosas determinadas por los surtidores o las bocas de descarga, se considera también área peligrosa en toda su superficie

F 2. Conceptos Generales:

Instalación Eléctrica: La instalación eléctrica en todos los locales propios de la Estación de Servicio (Sala de Ventas, Lavadero, Engrase, Depósitos, Servicios Auxiliares), deberá estar protegida bajo cañería.

No se deberán realizar instalaciones provisionales, llevando los cables por fuera de la pared. Todos los cables que alimentan a los surtidores y las columnas de iluminación de las islas deben ser de un sólo tramo, sin empalmes, buena resistencia mecánica, resistentes a la humedad y a los vapores de hidrocarburos.

Los conductores serán del tipo unifilar, con aislación de P.V.C. (por ejemplo: Cable TPR - Pirelli Tipo Taller).

Todas las instalaciones eléctricas ubicadas en zonas peligrosas (Clase I - División 1 y Clase I - División 2) deberán ser realizadas con elementos de tipo a prueba de explosión (A.P.E.).

Ubicación de los elementos: Se deberá verificar que se encuentren fuera de las zonas peligrosas, los siguientes elementos:

La entrada de energía eléctrica a partir de la Red de Distribución.

Los fusibles de conexión.

El Medidor.

La línea de alimentación principal. El Tablero Principal.

Las líneas seccionales derivadas del Tablero Principal.

El Tablero Seccional en el extremo de cada línea seccional.

F 3. Tableros Eléctricos:

Interruptor General: En el área de ingreso de energía eléctrica al negocio, debe existir un interruptor general del tipo bajo carga para realizar cortes de emergencia en caso necesario. El mismo se debe encontrar claramente identificado para poder ser accionado por cualquier persona de la Estación de Servicio. Este interruptor debe estar alejado de toda zona peligrosa; debe ser de fácil acceso y no mantenerse nunca clausurado.

Tableros Seccionales: Debe existir un tablero seccional específico para surtidores y servicios, con un interruptor general para Fuerza Motriz y otro para iluminación.

Otros tableros para otros Sectores, podrán ser instalados, derivando su alimentación desde el Tablero Principal.

Los Tableros Seccionales e Interruptores Generales deben ser accesibles para ser accionados en horarios diurnos y nocturnos.

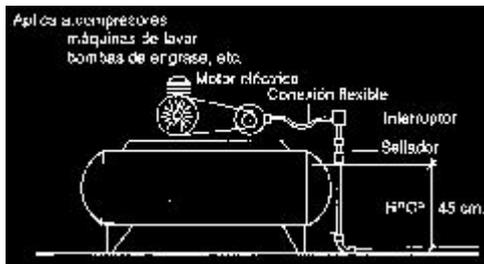
Para ello no deberá haber impedimentos por recintos cerrados o elementos almacenados frente a ellos.

Cañerías: Las derivaciones desde el Tablero Seccional hasta los equipos que se encuentran ubicados en lugares clasificados peligrosos, se deberán realizar bajo cañería galvanizada, a prueba de explosión. Estas cañerías tendrán las uniones entre sí o a otros accesorios, roscadas, en forma fija y que aseguren su estanqueidad.

Selladores: En ambos extremos de las derivaciones que van al tablero y a los lugares clasificados peligrosos, existirán selladores.

MAQUINARIA UBICADA EN AREA PELIGROSA

CLASE I DIV 2



El compuesto sellador que se utilice deberá ser de calidad tal que no afecte su calidad con el líquido o a la atmósfera de hidrocarburos que lo rodea, deberá tener además un punto de fusión que supere los 93° C.

Una vez colocado el elemento sellador dentro del accesorio y calafateado el mismo con hilos de amianto, debe cubrir totalmente el espacio, sin dejar ninguna posibilidad de que se permita el pasaje de vapores de hidrocarburos hacia la zona de tableros.

Guardamotores: En el circuito de cada surtidor deberá existir un elemento guardamotor.

Los guardamotores son elementos electromagnéticos que protegen, produciendo el corte de suministro de energía a los motores, en caso de cortocircuito o recalentamiento en la línea de alimentación.

DETALLE DE SELLADOR

Matafuegos: Cerca de la zona del, o de los tableros eléctricos, será necesario ubicar un matafuego de Polvo Químico Triclase de 3,5 kg. de capacidad nominal. Deberá estar en un lugar fácilmente accesible en caso de necesidad y sin riesgo para su uso.

F 4. Iluminación:

Los artefactos de iluminación ubicados en fosos de engrase deben ser del tipo a prueba de explosión, aprobados para Clase I -División 1.

Si por razones de montaje dentro de los nichos, es necesario realizar una conexión flexible, el accesorio a utilizar debe ser a prueba de explosión, de acero inoxidable. Cañerías: Las cañerías de los artefactos de iluminación de las fosas de engrase.

Deben ser del tipo a prueba de explosión y con intercalación de selladores.

Los artefactos de iluminación en los fosos de engrase, deben ser protegidos de daños físicos por defensas o recaudos de ubicación.

Los artefactos deben estar, preferentemente, dentro de nichos realizados en las paredes de las fosas.

De todas formas, los artefactos contarán con una protección que evite que sean golpeados accidentalmente por herramientas u otros elementos que se utilizan en la fosa.

Lavaderos: Los artefactos de iluminación en lavaderos, tanto los de altura como los a nivel, serán del tipo estancos al agua.

Lámparas Portátiles: En caso que en algún lugar del ámbito de la Estación de Servicio se utilicen lámparas portátiles, las mismas serán aprobadas para lugar Clase I División 1.

En ningún caso deberá permitirse la utilización de lámparas portátiles incandescentes comunes.

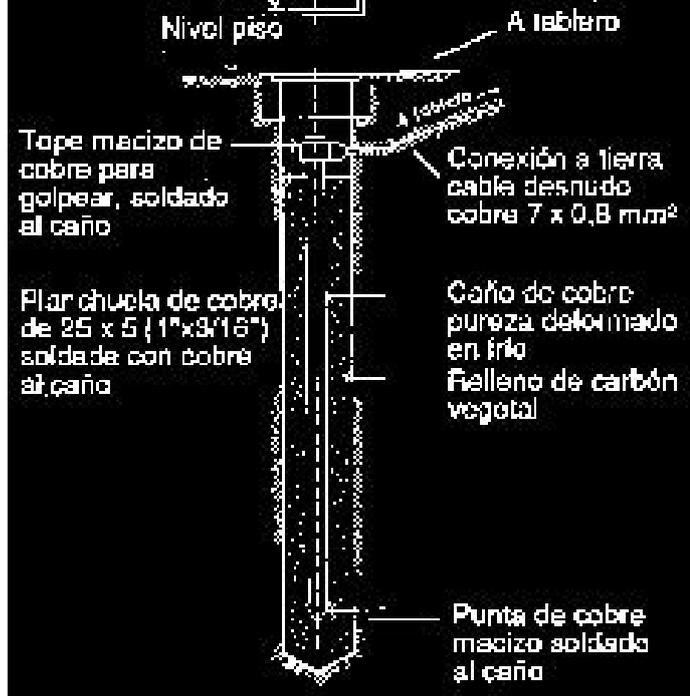
Tubos Fluorescentes: Los tubos fluorescentes se sujetarán con abrazaderas elásticas al artefacto, de manera que, aún en caso de desprendimiento de los zócalos, no se produzca su caída.

F5. Surtidores:

En la conexión eléctrica al surtidor, la cañería que conduce los cables debe poseer un sellador. Este accesorio debe ser el rimero p que se encuentre al emerger la cañería de la isla o playa y estar lo más próximo a ellas.

Puesta a tierra: Toda la parte metálica del surtidor debe estar puesta a tierra. En la base de cada surtidor debe existir un punto en el que se fije en forma segura, el cable de cobre desnudo y de una sección mínima de 7 x 0,8 mm., que conecte su estructura a tierra. Este cable debe ser instalado por dentro de la cañería que une el surtidor al Tablero Seccional.

En un lugar, preferiblemente cerca o al pie del Tablero Principal, debe existir una jabalina de puesta a tierra, a la que irán conectados, no solamente la estructura de los surtidores, sino todos los equipos y máquinas eléctricas de la Estación de Servicio.



Debe mantenerse una buena continuidad eléctrica entre el cable de cobre y barra de cobre de la jabalina.

Revisiones: En forma periódica y formando parte de un programa de mantenimiento preventivo, se deberán retirar las tapas de los surtidores para verificar:

Que las conexiones eléctricas, tanto de la línea de alimentación, como de la bornera, estén firmes.

Que no hay pérdidas y/o goteos del producto de ninguna de las uniones de las cañerías y/o conjunto aforador.

F 6. Artefactos y motores:

En toda zona clasificada peligrosa (Clase I - División 1 y Clase I División 2), no deben existir artefactos y/o equipos accionados por motores de escobillas.

Motor de Escobillas: No se permiten motores con carbones (rotores y escobillas) en zonas peligrosas, ya que producen chispas al funcionar, que son en extremos peligrosas en Estaciones de Servicio.

Los motores de colector (de corriente continua y alternada) se utilizan cuando es necesario un accionamiento eléctrico a velocidades superiores a 3.000 r.p.m., o a velocidades variables, empleando directamente el suministro de la Red.

En estas máquinas, la parte estacionaria (estator) consta de un anillo de imanes "de campo" alimentados con corriente continua o alterna.

El rotor, como el de un motor de inducción, consiste en una serie de hilos conductores o barras introducidas en ranuras de un núcleo de acero. En este caso son bobinas aisladas.

Cada bobina tiene sus extremos conectados a un par de segmentos conductores, llamadas delgas, montadas en un bloque aislante sobre un eje del rotor y, en uno de sus extremos, un conjunto llamado colector. La conexión con las bobinas del rotor se hace mediante escobillas de carbón (o de tela de cobre).

La desventaja del motor con colector, es que entre las delgas del colector y las escobillas se producen chispas.

Estos motores, son generalmente pequeños motores de corriente alterna (conocidos como "universales", porque pueden funcionar también con corriente continua), que son la principal forma de accionar los aparatos domésticos que necesitan gran velocidad y poca potencia: aspiradoras, taladros portátiles, etc.

Motores de Inducción: En caso de existir en zona peligrosa, motores de jaula de ardilla, los equipos que accionan deben tener los interruptores y cualquier otro mecanismo que pudiese provocar una chispa, fuera de la zona peligrosa.

El "motor de jaula de ardilla", o simplemente de "jaula", es un motor de corriente alternada, llamado de inducción.

Es de construcción robusta. El elemento rotativo es prácticamente un bloque metálico.

En la mayor parte de las máquinas comerciales, el elemento giratorio, o rotor, se fabrica con un núcleo de acero con ranuras en las que se disponen barras de cobre o aluminio, unidas entre ellas, a cada extremo del rotor, por medio de un grueso anillo del mismo material.

En las máquinas modernas, las barras y anillos suelen ser moldeados por fundición en las ranuras en una sola operación, que sirve además, a veces, para añadir un ventilador de refrigeración en un extremo del rotor.

Cargador de Baterías: Dentro del área de las zonas peligrosas, no deben existir cargadores de baterías ni ningún otro equipo que represente una fuente de ignición.

Heladeras: Si existen heladeras en zonas peligrosas, deberán tener su instalación eléctrica y toma corrientes fuera de este espacio peligroso.

Bombas: Está terminantemente prohibido la utilización de equipos electrobombas o motobombas para realizar trasvases de combustible y/o despachos de productos a usuarios y/o expurgues de tanques subterráneos de almacenaje de combustibles.

G. LIMPIEZA Y ORDENAMIENTO

General: En las Estaciones de Servicio se debe mantener un buen ordenamiento de sus elementos y la limpieza en forma permanentemente.

Los desperdicios deben eliminarse diariamente.

No mantener zonas con materiales descartados de desinstalaciones, chatarra, etc.

Residuos: A los efectos de mantener en buena forma las condiciones de higiene en las áreas operativas, deberán existir recipientes para recoger los residuos.

Es conveniente que se coloque un recipiente por cada isla de surtidores. Se deberán arbitrar los medios para que se realice en forma periódica el vaciado de los mismos.

Estibas: Tanto en la Sala de Ventas como en los distintos Depósitos que posea la Estación de Servicio, los envases de lubricantes estarán correctamente estibados y sin pérdidas, ni derrames.

Si se produjeran pérdidas de latas, se deberán realizar trasvases de productos y eliminar los sobreenvases que se encuentren impregnados de aceite.

Se deberán estibar los lubricantes en pilas de base cuadrada de no más de dos (2) metros de lado, asegurando la ventilación y separadas de forma tal que permita el paso de una persona entre ellas.

Debe quedar no menos de 0,80 metros de distancia desde el tope de la pila al techo del Depósito, y la altura de la pila podrá alcanzar como máximo, las tres cuartas partes (3/4) de la altura del local.

Garrafas: Si en la Estación de Servicio se comercializan garrafas de Gas Licuado, deberá contarse con una estantería adecuada para la ubicación de las mismas y protegidas con elementos, como barras o soportes para evitar caídas.

No deberán almacenarse en depósitos o locales cerrados; se mantendrán fuera de las áreas peligrosas y se evitará que permanezcan expuestas al sol.

ANEXO I

MODELO DE ROL DE INCENDIO

Estación de Servicio:

Fecha de actualización:

Asignación de tareas al personal ante un caso de incendio en la Estación de Servicio.

Operador:

Supervisa el cumplimiento del Rol de Incendio.

Verifica la asignación de funciones.

Determina Prioridades.

Emite Comunicaciones:

Llama a Bomberos.

Informa a la Empresa Productora.
Llama a la Policía.
En caso de existir heridos, llama al Hospital.
A la llegada de Bomberos informa sobre lo actuado.

Encargado:

Corta el suministro de energía eléctrica desde la llave general.
Ordena las tareas de los Operarios de Playa.
Actúa como apoyo para las tareas de ataque al fuego.
Supervisa el retiro de los vehículos y elementos inflamables del ámbito de la Estación de Servicio.
Ordena el alejamiento de las personas no involucradas en el Rol.

Playero 1:

Actúa de inmediato atacando el fuego con los equipos portátiles (matafuegos) más cercanos.

Playero 2:

Idem anterior.

Playero 3:

Retira de inmediato los vehículos, comenzando por los más amenazados, y de los elementos de fácil combustión (lubricantes, etc.).
Terminada esta tarea, colabora en la extinción del fuego.

Playero 4:

Actúa como apoyo para el personal que ataca el fuego, alcanzando los matafuegos más alejados. En caso de contarse con más personal disponible: Playeros - Engrasadores - Lavadores.
De acuerdo con la magnitud del siniestro, atacan el fuego con elementos disponibles, colaborando con los Playeros 1 y 2.
Colaboran en el retiro de los automóviles y demás elementos del lugar.
Proceden a cercar el lugar manteniendo alejadas a las personas; hasta la llegada de la Policía Colaboran con el Operador, realizando las llamadas correspondientes.

ANEXO II

Decreto N° 2407/83 Capítulo V
RECEPCION Y ALMACENAMIENTO

1. El expendedor no deberá autorizar la recepción de combustibles en tanques subterráneos si no se cumplieren los requisitos que a continuación se enumeran, siendo obligación del conductor del camión cisterna, en los aspectos que le atañan, la estricta observancia de los mismos.
2. Se deberá estacionar el camión de modo que no entorpezca el ingreso o egreso a la playa de otros vehículos, con dirección de marcha orientada hacia una salida libre y debidamente calzado con taco de material antichispa para evitar desplazamientos.
3. En presencia del conductor, medirá previamente el tanque subterráneo para verificar que pueda recibir la cantidad remitida.
4. Verificará que el producto que se entregue es el que corresponde ingresar al tanque subterráneo.
5. Comprobará el funcionamiento correcto de la ventilación del tanque subterráneo durante la recepción.
6. Verificará que en vecindad del respiradero del tanque subterráneo no existan posibles fuentes de ignición.
7. El conductor del camión cisterna deberá cortar el sistema de encendido de su vehículo antes de la descarga. Deberá estar en todo momento al lado de los accionamientos de

emergencia de las válvulas de bloqueo del producto, mientras tenga lugar de recepción de combustible al tanque subterráneo, a fin de operarlas rápidamente ante una situación anormal.

8. Ante un eventual derrame de combustible, el expendedor deberá impedir que fluya a la calle y sistema de desagüe. Se desalojará la zona afectada y se evitará el funcionamiento de todo tipo de motor y/o fuente de ignición en su proximidad.

9. Antes de abrir las válvulas para iniciar la entrega de combustible se deberá tener próximo a éstas los matafuegos del camión y uno de la estación de servicio o boca de expendio. Dichos matafuegos deberán ser de VEINTE (20) B.C. unidades de extinción.

10. Durante la recepción, cuando la boca de sondeo del tanque subterráneo no sea utilizada para ese fin, deberá permanecer cerrada. El expendedor deberá colocar carteles, en las distintas direcciones de tránsito en los que se indique la actividad que se desarrolla: "DESCARGA DE COMBUSTIBLE" -"PROHIBIDO FUMAR"; la prohibición de fumar estará indicada en forma escrita y/o gráfica.

11. Durante la recepción en tanque subterráneo, las cisternas del o de los camiones fuera de operación y las bocas de los otros tanques subterráneos, deberán estar cerradas.

12. Toda maniobra a realizar por el camión cisterna en playa deberá contar con la cooperación de un operario que lo guíe, a efectos de evitar accidentes.

13. La boca de recepción del tanque subterráneo deberá estar claramente identificada por el color que la empresa comercializadora tenga asignado para cada producto. Esta identificación deberá estar hecha no sólo en la tapa de la caja protectora de recepción y/o medición, sino también en el interior de la misma mediante faja de color correspondiente, de material y adhesivo inmunes a hidrocarburos de aproximadamente CINCO (5) centímetros de altura y en todo el perímetro interno.

14. La entrega de combustible a tanque subterráneo se hará empleando el sistema de recepción con acople hermético. La boca de tanque subterráneo y/o boca de recepción a distancia permanecerá cerrada herméticamente hasta que fuere necesario realizar operación de recepción y/o medición.

15. Mientras se efectúa entrega de combustible del camión cisterna al tanque subterráneo, si la boca de recepción no tuviese instalado aún el adaptador correspondiente al sistema de recepción con acople hermético - especificado en apartados a y b- y si el camión no contase aún con acople del mismo tipo determinado en apartados c y d, el expendedor interrumpirá todo movimiento o puesta en marcha de vehículos automotores que se encuentran a menos de CINCO (5) metros de distancia del lugar de trasvasamiento de combustible, debiendo colocar las vallas correspondientes.

16. No deberá efectuar entrega de producto del camión cisterna cuando el sistema de recepción - válvula manguera, acople- perdiere combustible.

17. El camión cisterna para transporte de combustible permanecerá en la estación de servicio y demás bocas de expendio el tiempo que demande la recepción. Tal vehículo sólo podrá permanecer guardado o estacionado en estos lugares, siempre que la distancia fuera mayor de QUINCE (15) metros de cualquier isla de surtidores y/o lugar con fuego abierto.

SISTEMA DE RECEPCION CON ACOUPLE HERMETICO.

a. Para la recepción de combustible la boca correspondiente tendrá adaptador que forma parte del sistema de recepción y con acople hermético de SETENTAY SEIS MILIMETROS, DOS DECIMAS (76;2) de diámetro nominal como mínimo.

b. El sistema mencionado deberá estar instalado en todo lugar de expendio de combustible.

c. El camión cisterna deberá contar con: Manguera en buen estado de uso, con acople de tipo hermético para conectar a la válvula de descarga del camión.

d. Codo con acople y visor, para conectar la manguera a la boca de recepción de combustible del tanque subterráneo de la estación de servicio y de más bocas de expendio, del tipo indicado en a. cuyo diámetro nominal será de SETENTA Y SEIS MILIMETROS, DOS DECIMAS (76,2).

ANEXO III

Decreto N° 2407/83 Capítulo VI

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL USUARIO

La provisión de combustible deberá realizarse con el circuito de ignición del vehículo interrumpido, debiendo además detener el funcionamiento del calefactor o cualquier otro elemento eléctrico.

2. Se prohíbe la existencia de fuego abierto o artefacto que pudiese provocar ignición de vapor inflamable en zona de playa que se utilizará para abastecer combustible. En estos lugares estará perfectamente indicada la prohibición de fumar.

3. Durante el expendio deberá prestarse atención para evitar el desbordamiento del tanque.

4. Una vez terminado el suministro de combustible se repondrá la tapa del tanque y se colgará la manguera en su lugar, cuidando no quede enganchada en algún saliente del vehículo.

Recién entonces se estará en condiciones de poner en marcha el motor. Queda terminantemente prohibido el manejo de los surtidores por parte de personal ajeno a la dotación perteneciente a la estación de servicio y demás bocas de expendio, siendo responsable el expendedor del cumplimiento de esta disposición. En caso de implantarse el sistema de autoservicio, la SECRETARIA DE ENERGIA queda facultada para autorizar las excepciones correspondientes a la presente norma.

5. En los automotores que posean boca de carga a tanque en la cabina del conductor o de pasajeros, antes de proceder al suministro de combustible y en previsión de cualquier emergencia, deberá hacerse descender a sus ocupantes.

6. Al abastecer tanques de motocicletas y/o motonetas no deberá permitirse la presencia de personas sobre dichos vehículos. El llenado deberá realizarse despacio, a fin de evitar derrames que pudieran inflamarse.

7. Las cargas de combustibles a granel sólo se podrán realizar en recipientes indeformables, metálicos o de material plástico, provistos de cierre hermético. Dichas cargas deberán realizarse mediante un caño prolongador del pico del combustible sobre el fondo del recipiente.

8. El derrame provocado por suministro de combustible deberá ser eliminado antes de poner en marcha el automotor. Cuando el derrame fuere extenso se deberá empujar el vehículo lo suficiente como para dejar al descubierto la zona afectada y luego se procederá a cubrirla con material absorbente sólido, mineral o sintético apropiado, el que deberá ser barrido inmediatamente.

9. Si por reparación o limpieza de un vehículo fuere necesario desconectar y vaciar la cañería, carburador, tanque de combustible, etc., siempre se deberá realizar esta operación en lugar aireado y alejado de posible fuente de ignición, a no menos de DIEZ (10) metros de cualquier surtidor y nunca sobre el foso de engrase.

10. Se prohíbe expresamente tener en estación de servicio o boca de expendio recipientes abiertos conteniendo nafta u otro inflamable.

ANEXO IV

Instrucciones a seguir en caso de derrames de combustibles en Estaciones de Servicio durante el suministro al usuario.

Si durante el suministro de combustible al usuario, se produjere un derrame de producto, éste deberá ser eliminado antes de poner en marcha el automotor del cliente.

En caso de tratarse de un derrame de gran magnitud y extendido sobre la playa, se deberá empujar manualmente el vehículo para retirarlo del lugar.

Una vez descubierta el área del derrame, se procederá a cubrirla totalmente con material absorbente sólido mineral (arena, vermiculita, cal, etc.), u otro material sintético apropiado.

El material utilizado, una vez impregnado, deberá ser barrido y recogido inmediatamente. En ningún caso, y bajo ningún concepto, se permitirá la utilización de virutas o aserrín de madera.

Si el derrame producido fluye por la superficie de la playa, deberá impedirse que llegue a la

calle y/o sistemas de desagüe.

Si es necesario, se construirán diques de contención con arena seca.

Se procederá a despejar la zona afectada y se prohibirá la puesta en marcha de todo tipo de vehículos, así como el funcionamiento de otro tipo de motores.

Se controlará que no existan en áreas cercanas, fuentes de ignición a las que puedan llegar los vapores del producto derramado, considerando fundamentalmente la dirección del viento. Está terminantemente prohibido utilizar el foso de engrase para realizar tareas de desconexión de cañerías y/o tanques de nafta de vehículos.

Si fuese necesario realizar estos trabajos o desconexiones y/o limpiezas de carburadores, se deberán efectuar en lugares bien ventilados, alejados de eventuales fuentes de ignición y a una distancia no menor de DIEZ (10) metros de los surtidores de combustibles.

ANEXO V

Instrucciones a seguir en caso de incendio en Estaciones de Servicio durante el suministro de combustible al usuario.

Los siguientes son los pasos a seguir por el personal de la Estación de Servicio en el caso de producirse un incendio (o principio de incendio), durante el suministro de combustible a usuarios:

Interrumpir el funcionamiento del surtidor de despacho.

Informar a los ocupantes del vehículo y disponer que todos abandonen el mismo de inmediato.

Tomar el matafuego más próximo y atacar de inmediato el fuego.

Dar aviso al Encargado de la Estación de Servicio, para que entre en ejecución en forma rápida, el Rol de Incendio.

Durante toda la actividad que se desarrolle para atacar el fuego, el pico del Surtidor deberá permanecer firmemente conectado a la boca del tanque del vehículo.

Bajo ninguna circunstancia se deberá utilizar agua para combatir el fuego. - Si el fuego se extiende a otras instalaciones se avisará de inmediato a los bomberos.

Se recurrirá a todos los otros elementos de lucha contra el fuego que estén disponibles en la Estación de Servicio.

Se deberá proceder a descongestionar el área de la Estación de Servicio, retirando todos los vehículos y demás elementos que puedan ser atacados por el fuego, comenzando por los de más fácil combustión.

De ser necesario, se solicitará la presencia de la Policía para mantener despejada el área.